En Bogotá D.C. a los 19 días del mes de octubre de 2021, la Directora de Mejoramiento de Barrios, en uso de sus facultades legales en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, delegada mediante Resolución No. 4400 de 2016 y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 3019 del 5 de octubre de 2021, la Caja de la Vivienda Popular ordenó la apertura del proceso de selección No. CVP-SAMC-006-2021 cuyo objeto es: "*CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE LLEVE A CABO LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y QUE PERMITA DIVULGAR LOS AVANCES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS MISIONALES DE LA ENTIDAD.*"."

Que en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada que nos ocupa, se indicó:

1. En el numeral 4.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA, y en el numeral 11.2.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA se estableció en la (Nota 1: La oferta económica deberá presentarse el valor de la comisión no podrá exceder al valor de la comisión establecido en el estudio de mercado.) Acápite que no corresponde con el desarrollo y necesidad del objeto a contratar dentro del presente proceso; por lo anterior, esta nota no aplica.

Que, por lo anterior y con el fin de dar mayor claridad a los participantes, la Administración incluirá el formulario económico.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. - Modificación de los pliegos de condiciones, del Decreto 1082 de 2015, establece que:*(...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)".*

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjuntar FORMATO "FORMULARIO ECONOMICO EN FORMATO EXCEL" dentro de la Plataforma Secop II.

SEGUNDO: Modificar parcialmente de los estudios previos el numeral 11.2.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA del proceso No. CVP-SAMC-006-2021, determinando que la Nota No. 1 de Comisión, NO aplica.

CUARTA: Modificar el Cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVP-SAMC-006-2021, así:

ACTUACION	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación documento de respuesta a las observaciones	19 de octubre de 2021	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para expedición de Adendas	19 de octubre de 2021.	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso. Fecha y hora máxima para la presentación de ofertas	21 de octubre de 2021 HORA: 10:00 am	La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos para aclarar y calificación de propuestas	Del 21 al 25 octubre de 2021 inclusive	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de propuestas.	26 de octubre de 2021	El informe se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co., para que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.
Presentación de Observaciones al informe de evaluación y calificación.	Del 27 al 29 de octubre de 2021 inclusive.	Los Interesados en formular observaciones deberán presentarlas a través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las Observaciones presentadas al informe de evaluación y calificación.	2 de noviembre de 2021	Los Interesados en formular observaciones deberán presentarlas a través de la plataforma SECOP II

Adjudicación del proceso	4 de noviembre de 2021	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

QUINTA: Las demás condiciones y numerales del Pliego de Condiciones Definitivo, documento de estudios previos definitivos y sus anexos, que no tuvieran modificación alguna, se mantienen vigente.

SEXTA: Publicar la presente adenda en la página www.colombiacompra.gov.co, en la plataforma de SECOP II.

Dada en Bogotá D.C a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
DELEGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 4400 DE 2016

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboró	Rubén Darío Jiménez Giraldo	Abogado Contratista –Dirección de Gestión Corporativa y CID	
Revisó	Yolanda Villabona	Abogada Contratista –Dirección de Gestión Corporativa y CID	
Aprobó	María Mercedes Medina Orozco	Directora de Gestión Corporativa y CID	